



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 207-2013-UNAM

Moquegua, 23 de mayo del 2013

VISTO:

Los Informes Nros. 370-2013-OPD/UNAM, 432-2013-OPD/UNAM y 434-OPD/UNAM y el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.04.2013; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Art. 18° establece que "cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional.

Que, como resultado de Concurso Público para cubrir plazas vacantes en las modalidades provistas por los Decretos Legislativos Nros. 276 y 1057- CAS, se ha visto por conveniente uniformizar los procedimientos para coberturar dichas plazas por contratos de Locación de servicios hasta que se convoque nuevamente a Concurso CAS; con el propósito de fortalecer y garantizar la gestión administrativa, cautelando con equidad el cumplimiento de las disposiciones legales y garantizando la selección de personal en igualdad de oportunidades.

Que, La locación de servicios regulada por el artículo 1764° del Código Civil, es una modalidad de contrato de prestaciones de servicios, mediante la cual el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente a prestarle sus servicios, materiales o intelectuales, por un plazo máximo de seis años si son profesionales o de tres si son de otra índole. La prestación bajo estas características, constituyen típicamente una relación contractual civil, exento de dependencia o subordinación, que lo diferencia, teóricamente, de una relación laboral.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad, y Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24.04.2013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios desde el 01 de mayo hasta el 31 de julio del 2013, del siguiente personal para que labore en las diferentes dependencias de la UNAN, Sede Mariscal Nieto e Ilo, según el detalle siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	Fecha inicio	Fecha Término	Meta	Específica	Monto S/.	Rubro
Karina Veronika Salas Almoute (Secretaría General)	01.05.2013	31.07.2013	0021	23.27.1199	2,850.00	00
Yessenia Antonieta Revilla Beltrán (Oficina de Planificación)	01.05.2013	31.07.2013	0020	23.27.1199	3,000.00	00
Diana Susana Ilayqui Aro (Unidad de Tesorería)	01.05.2013	31.07.2013	0022	23.27.1199	2,850.00	00
Jenny Rocío Zenteno Leiva (Oficina de Asesoría Legal)	01.05.2013	31.07.2013	0023	23.27.1199	3,000.00	00
Erica Lucila Paripanca Cabana (Recursos Humanos)	01.05.2013	31.07.2013	0024	23.27.1199	3,000.00	00
Johana Evelyn Nina Pineda (Logística)	01.05.2013	31.07.2013	0022	23.27.1199	3,000.00	00
Amanda Flores Medina (Evaluación y Acreditación Univ.)	01.05.2013	31.07.2013	0021	23.27.1199	3,000.00	00
Juan Albren Choque Chambilla (Vigilante Ilo)	01.05.2013	31.07.2013	0022	23.27.1199	3,480.00	00
Arnaldo Angel Pareja Granda (Vigilante Ilo)	01.05.2013	31.07.2013	0022	23.27.1199	3,480.00	00





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 207-2013-UNAM

Moquegua, 23 de mayo del 2013

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Administrativa disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

p. Manzanares Cáceres
DR. DANTE MANZANARES CÁCERES
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Aldes Nicamor Sánchez Panta
MSc. Aldes Nicamor Sánchez Panta
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
Vicepresidencia Académica
Vicepresidencia Administrativa
Interesados
Archivo (02)

